I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 1077

CHIGUAYANTE, 06 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes; El Decreto Alcaldício N°593, de fecha 26 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Horas Extraordinarias de nuestro municipio y sus modificaciones; la Solicitud de Descanso Complementario de Don Erix Lagos Martínez, sancionada mediante Decreto Alcaldício N°67-D de fecha 06 de junio de 2014 y denegada por la Autoridad Edilicia; los Decretos Alcaldícios N°s. 160, 161 y 162, de fecha 29 de enero de 2014, el Decreto Alcaldício N°246 de fecha 06 de febrero de 2014 y el Decreto Alcaldício N°1074 de fecha 05 de junio de 2014, mediante los cuales se autorizan trabajos extraordinarios y nocturnos con la correspondiente compensación con descanso complementario; el Dictamen N°024428N96 de la Contraloría General de la República; las necesidades impostergables de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) Compénsese a Don Erix Lagos Martínez, R.U.T.:09.727.052-K, con el respectivo recargo en sus remuneraciones, los trabajos extraordinarios y nocturnos, realizados en su oportunidad por razones impostergables de buen servicio, por denegación de Solicitud de Descanso Complementario sancionada mediante Decreto Alcaldício N°67-D de fecha 06 de junio de 2014, conforme al detalle que a continuación se indica y hasta un total de 400 horas:

Resolución Administrativa	Fecha	Horas Trabajadas	
		Al 25%	Al 50%
Decreto Alcaldício N°1074	05/06/2014	71	73
Decreto Alcaldício N°246	06/02/2014	40	20
Decreto Alcaldício N°162	29/01/2014	40	66
Decreto Alcaldício N°161	29/01/2014	40	33
Decreto Alcaldício N°160	29/01/2014	17	0
Total Horas Realizadas a Compensar		208	192

2) Páguese al funcionario individualizado previamente, en el proceso de remuneraciones correspondiente al mes de Junio de 2014, la compensación establecida en el punto anterior, ascendiente a un monto de $5.033.576 (Cinco Millones Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos), efectuándose las deducciones legales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/SSV/HCHN/mpr.
Distribución:
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Secretaria Municipal
- Direcciones Municipales
- Carpeta Funcionario
- Interesado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 JUN 2014 HORA 17:30
PROCEDENCIA DAF.
FIRMA